

**ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT-050 DE 2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS**

ORDEN DE SERVICIOS No.	OTFNT-050
AÑO:	2019
CONTRATISTA:	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS
OBJETO:	<i>"Prestar el servicio de higienización para los espacios requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - Fontur, de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato"</i>

Entre los suscritos, **ANGELA VIVIAN ZULUAGA GRAJALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 52.518.369 expedida en Bogotá D.C., Primer Suplente del Presidente de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil N° 137 de 2013, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **YECID RENE VELASQUEZ RINCON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.189.426., actuando en su calidad de primer suplente del gerente de la sociedad **RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS**, con NIT 900.057.931-2, según el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar, de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el cinco (5) de abril de 2019, se suscribió la Orden de Servicios **OTFNT-050 de 2019**, el cual tuvo por objeto el antes mencionado.
2. Que la Cláusula **"TERMINO DE EJECUCIÓN"** de la Orden de Servicios **OTFNT-050 de 2019**, estableció que el plazo de ejecución de la orden de servicios fue de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, es decir, desde el 22 de abril de 2019 hasta el 21 abril de 2020.
3. Que de acuerdo con la Cláusula **"VALOR DE LA ORDEN"** de la Orden de Servicios **OTFNT-050 de 2019**, el valor de la misma fue hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.094 del 12 de marzo de 2019.
4. Que mediante memorando GTHA-0858-2020, remitido por correo electrónico el 29 de septiembre de 2020, a la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director Administrativo de Fiducoldex, avaló el informe final de supervisión de la orden de servicios en mención, en el cual indicó que el porcentaje de avance físico del contrato fue del 100%, y avance financiero del 98.89%, presentándose una menor ejecución financiera equivalente a la suma de \$44.440, debido a que hubo un menor consumo de los productos, en ese sentido el supervisor recomienda liberar el valor en mención a favor de FONTUR, los cuales se encuentran representados con el CDP-094-2019.
8. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha dieciocho (18) de agosto de 2020, hasta la fecha se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA**, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.879.800)**, así:

**ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT-050 DE 2019
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
 AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS**

CONTRATO
OTFNT-050-2019
Contratista
RENTOKIL INITIAL COLOMBIA S.A.S
Valor contrato
4.000.000
Anticipo

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado
Pago	292.740			292.740
Pago	292.740			292.740
Pago	292.740			292.740
Pago	292.740			292.740
Pago	292.740			292.740
Pago	292.740			292.740
Pago	292.740			292.740
Pago	292.740			292.740
Pago	537.880			537.880
Totales	2.879.800			2.879.800
Saldo por pagar	1.120.200			

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar la orden de servicios **OTFNT-050 de 2019**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Contrato mediante informe final.

SEGUNDO. Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Contrato	\$4.000.000
Valor Ejecutado por el Contratista	\$3.995.560
Valor Pagado al Contratista	\$2.879.800
Saldo a Pagar a favor de El Contratista	\$1.075.760
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$44.440

**ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT-050 DE 2019
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS**

TERCERO. Que a la fecha un saldo por pagar pendiente por pagar a favor del contratista, por la suma de **UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.075.760).**

CUARTO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por liberar a favor del P.A FONTUR, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$44.440).**

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y verificado el pago al contratista por valor de UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.075.760), las partes se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado de la orden de servicios **OTFNT-050 de 2019.**

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados de la orden de servicios **OTFNT-050 de 2019.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

OCTAVO. Que el informe de supervisión No.12 de fecha 28 de mayo de 2020, Expedido por el Profesional Administrativo Junior – Juan David Robayo Torres, hace parte integral de la presenta acta de liquidación.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 20 de octubre de 2020.



ANGELA VIVIAN ZULUAGA GRAJALES
Representante Legal Suplente
Vocera del P.A FONTUR

YECID RENE VELASQUEZ RINCON
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Velásquez – Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda – Profesional Senior Contratación
Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
Vo. Bo. Alejandro Rodríguez Uribe / Director Administrativo
Vo. Bo. Juan David Robayo Torres / Profesional Junior Administrativo